

DECRETO

Expediente nº: 439/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 25/02/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO**:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente: 439/2022

ASUNTO: Aprobar diversas correcciones en las bases de la XIX Convocatoria de los Premios Alberto Sols.

El pasado día 26 de octubre del 2022, se aprobaron las bases de la XIX Convocatoria de los Premios Alberto Sols, mediante decreto de alcaldía nº 1642/2022.

Vistos determinados errores materiales en estas bases, concretamente en el apartado primero de la convocatoria tanto de la mejor labor investigadora como del mejor trabajo científico, consistentes en:

- Indicación de en qué medios (diario oficial) se publicará.
- Indicación de los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.
- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ...

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Rectificar las bases de la XIX Convocatoria de los Premios Alberto Sols aprobadas mediante decreto de alcaldía nº 1642/2022 de fecha 26 de octubre del 2022, en





el sentido de incluir los cambios arriba mencionados, de manera que el contenido íntegro de dichas bases es el siguiente:

XIX CONVOCATORIA PREMIOS "ALBERTO SOLS"

El Ilmo. Ayuntamiento de Sax, en colaboración con la Generalitat Valenciana, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche, patrocina la convocatoria de los Premios de Investigación en el Área de las Ciencias de la Salud "Alberto Sols" con el fin de reconocer y estimular la dedicación científica y la labor investigadora en el marco de las Ciencias de la Salud en la Comunidad Valenciana.

BASES DEL PREMIO "ALBERTO SOLS" 2022 A LA

MEJOR LABOR INVESTIGADORA.

1. CONVOCATORIA.- Se convoca concurso para la adjudicación del Premio "ALBERTO SOLS" a la mejor labor investigadora en las Ciencias de la Salud en dos modalidades: a) Investigación básica y b) Investigación clínica.

La publicación de estas bases se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en su web municipal.

El órgano competente para la ordenación e instrucción de este procedimiento será la Concejalía de Cultura, y para la resolución lo será la alcaldía de este Ayuntamiento.

Este procedimiento será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- DOTACIÓN.- La labor investigadora que resulte seleccionada será premiada con VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 euros).

Cod. Validación: 6444R96CSD6N7YAKK7CX.JHH64 | Verificación: https://sax.sedelectronica.es/



- 3.- NORMAS.- El concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes:
- **3.1.-** Se podrán presentar todos aquellos científicos que hayan desarrollado su labor en el campo de las Ciencias de la Salud.
- **3.2.-** Son condiciones necesarias de los candidatos estar relacionados de alguna manera con la Comunidad Valenciana, en razón de nacimiento, residencia o de la labor científica desarrollada en la misma, de todo lo cual deberán aportar documento acreditativo.
- **3.3.-** Las propuestas de los candidatos deberán presentarse por una institución pública o privada relacionada con las Ciencias de la Salud. La propuesta se acompañará de una memoria en la que consten los méritos y circunstancias especiales que concurran en el investigador que se proponga y su contribución al conocimiento generado en el campo, y un Curriculum Vitae normalizado (formato FECYT o similiar), que incluya al menos los siguientes apartados:
- Código ORCID
- Índice H
- Publicaciones incluyendo factor de impacto de la revista y lugar que ocupa el solicitante en la autoría, así como si es autor de preferencia.
- Ponencias invitadas en congresos de sociedades científicas
- Recursos obtenidos, tanto competitivos como no competitivos, públicos y/o privados.
- Actividad formadora de nuevos investigadores, dirección de tesis doctorales, creación de equipos de investigación, liderazgo.
- Transferencia. Patentes. Creación de spin-off. Actividades de divulgación de la investigación. Innovación. Impacto social.

Asimismo, se indicará claramente a que modalidad se presenta el candidato (básica o aplicada).

3.4.- Los currículos y demás documentación serán remitidos en ejemplar único al ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (Alicante), conforme a la base 3.10.



- **3.5.-** El plazo de recepción de las propuestas debidamente documentadas finalizará el día 25 de noviembre de 2022.
- **3.6.-** El premio será otorgado por una Comisión Científica nombrada al efecto por la Junta Rectora, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:
- Índice H, publicaciones y ponencias invitadas en congresos de sociedades científicas (40 puntos).
- Recursos obtenidos para investigación (30 puntos).
- Actividades formativas de nuevos investigadores (15 puntos).
- Transferencia. Divulgación. Innovación (15 puntos).

La Comisión Científica estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Excmo. y Magnífico Sr. **D. Domingo Orozco Beltrán**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

SECRETARIA: **Francisca I. Soler Pomares**, Secretaria General del Ilmo. Ayuntamiento de Sax.

COMPONENTES:

Dña. Juana Gallar Martínez, Catedrática de Fisiología de la Universidad Miguel Hernández, (propuesta por la Secretaria Autonómica de Universidades de investigación de la Generalitat Valenciana.)

- D. Juan Mora Pastor, Vicerrector de Investigación (propuesto por la Universidad de Alicante)
- D. Cesar de Haro Castellá Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (propuesto por la Familia Sols).



- D. Francisco José Iborra Rodríguez Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Centro Nacional de Biotecnología (propuesto por el Ayuntamiento)
- D. Antonio Ferrer Montiel Premiado a la Mejor Labor Investigadora en la XVIII Convocatoria "ex aequo".
- **D. Miguel Ángel Sanz Alonso** Premiado a la Mejor Labor Investigadora en la XVIII Convocatoria "ex aequo".
- 3.7.- El fallo de la Comisión Científica será inapelable y no recurrible. Si la Comisión considerase que la labor científica de los candidatos no reúne los méritos suficientes para ser galardonada, ésta podrá declarar desierta la concesión del premio. El fallo de la Comisión se dará a conocer dentro de los cuarenta días siguientes al término de la convocatoria, en un acto que se realizará en el Ilmo. Ayuntamiento de Sax. El haber sido ganador en alguna de las convocatorias anteriores será causa de exclusión de la concesión de los Premios Alberto Sols.
- **3.8.-** En caso de que el Premio se declarase desierto, la dotación económica se acumulará para la siguiente convocatoria. En el caso de que el premio sea otorgado "ex aqueo", dentro de la misma modalidad, se repartirá el importe del mismo, a partes iguales.
- **3.9.-** La entrega del Premio se llevará a cabo en la Villa de Sax, en la fecha que se hará pública al comunicar el fallo de la Comisión Científica.
- **3.10.-** La correspondencia sobre el Premio debe remitirse por correo electrónico a la dirección <u>premiosalbertosols@sax.es</u>, con indicación en el asunto de la modalidad del premio al que se opta. El Ayuntamiento de Sax acusará recibo de la presentación de la candidatura. En el supuesto de no recibir tal acuse en el plazo de cinco días hábiles, el interesado deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento.

BASES DEL PREMIO "ALBERTO SOLS" 2022 AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO.

Cod Validación: 644R89CSD6NYXMK/TGX.JHH64 I Verificación; https://sax.sedelectronica.es/

Ayuntamiento de Sax



1. CONVOCATORIA.- Se convoca concurso para la adjudicación del Premio "ALBERTO SOLS" al mejor trabajo científico.

La publicación de estas bases se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en su web municipal.

El órgano competente para la ordenación e instrucción de este procedimiento será la Concejalía de Cultura, y para la resolución lo será la alcaldía de este Ayuntamiento.

Este procedimiento será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. DOTACIÓN.- El trabajo científico que resulte seleccionado será premiado con OCHO MIL EUROS (8.000,00 euros).

3.- NORMAS.

- **3.1.-** Los trabajos sobre temas relativos a las Ciencias de la Salud podrán ser individuales o de equipo. En el segundo caso, el trabajo será presentado por el investigador de referencia en nombre del equipo. Una misma persona no podrá presentar más de un trabajo, ya sea individualmente o como integrante de un equipo. En el caso de que se trate de un trabajo realizado por varias personas, deberá constar la autorización de todos los autores. El trabajo deberá ir acompañado de una memoria explicativa de su relevancia y contribución al conocimiento generado en el campo y de un Curriculum Vitae normalizado (formato FECYT o similar) del solicitante.
- **3.2.-** Son condiciones necesarias que el trabajo que se presente haya sido publicado en las anualidades 2020 ó 2021 y haya sido realizado en una Universidad o Centro de Investigación de la Comunidad Valenciana, tanto público como privado.

Cod. Validación: 644R96CSD6NZYAKK7GXJHH64 | Verificación: https://sax.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la platároma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



- **3.3.-** Los trabajos propuestos deberán ser avalados por una o varias Instituciones públicas o privadas relacionadas con las Ciencias de la Salud.
- **3.4.-** Los currículos y demás documentación serán remitidos en ejemplar único al ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (Alicante), conforme a la base 3.10.
- **3.5** El plazo de recepción de las propuestas debidamente documentadas finalizará el día 25 de noviembre de 2022.
- **3.6** El premio será otorgada por una Comisión Científica, nombrada al efecto por la Junta Rectora, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:
- Factor de impacto JCR de la revista donde se publicó el artículo (70 puntos).
- Número de citaciones del artículo (20 puntos).
- -Contribución al conocimiento generado en el campo (10 puntos).

La Comisión Científica estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Excmo. y Magnífico Sr. **D. Domingo Orozco Beltrán**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

SECRETARIA: **Francisca I. Soler Pomares**, Secretaria General del Ilmo. Ayuntamiento de Sax.

COMPONENTES:

Dña Juana Gallar Martínez, Catedrática de Fisiología de la Universidad Miguel Hernández, (propuesta por la Secretaria Autonómica de Universidades de investigación de la Generalitat Valenciana.)



Ayuntamiento de Sax



- D. Juan Mora Pastor, Vicerrector de Investigación (propuesto por la Universidad de Alicante)
- D. Cesar de Haro Castellá Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (propuesto por la Familia Sols).
- D. Francisco José Iborra Rodríguez Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Centro Nacional de Biotecnología (propuesto por el Ayuntamiento)
- D. Antonio Ferrer Montiel Premiado a la Mejor Labor Investigadora en la XVIII Convocatoria "ex aequo".
- **D. Miguel Ángel Sanz Alonso** Premiado a la Mejor Labor Investigadora en la XVIII Convocatoria "ex aequo".
- **3.7.-** El fallo de la Comisión Científica será inapelable y no recurrible. Si la Comisión considerase que la labor científica de los trabajos presentados no reúne los méritos suficientes para ser galardonado, ésta podrá declarar desierta la concesión del premio. El fallo del jurado se dará a conocer dentro de los cuarenta días siguientes al término de la convocatoria, en un acto que se realizará en el Ilmo. Ayuntamiento de Sax. El haber sido ganador en alguna de las convocatorias anteriores será causa de exclusión de la concesión de los Premios Alberto Sols.
- **3.8.-** En caso de que el Premio se declarase desierto, la dotación económica se acumulará para la siguiente convocatoria. En el caso de que el premio sea otorgado "ex aqueo" se repartirá el importe del mismo, a partes iguales.
- **3.9.-** La entrega del Premio se llevará a cabo en la Villa de Sax, en la fecha que se hará pública al comunicar el fallo de la Comisión Científica.
- **3.10.-** La correspondencia sobre el Premio debe remitirse por correo electrónico a la dirección <u>premiosalbertosols@sax.es</u> con indicación en el asunto de la modalidad del premio al que se opta. El Ayuntamiento de Sax acusará recibo de la presentación de la candidatura. En el supuesto de no recibir tal acuse en el plazo de cinco días hábiles, el interesado deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento.





SEGUNDO: Ordenar su publicación conforme a la legislación de subvenciones vigentes.

TERCERO: Dar traslado de la resolución que se adopte a Secretaría y al Departamento de Intervención, dejando copia en el expediente de su razón.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

